



**DERECHOS FUNDAMENTALES  
DERECHOS Y LIBERTADES CONSTITUCIONALES  
Segundo semestre de 2023**

**Profesor: Ricardo Ramírez Calvo ([rramirezcalvo@udesa.edu.ar](mailto:rramirezcalvo@udesa.edu.ar))**

**NO ESTÁ PERMITIDO EL USO  
DE TELÉFONOS CELULARES  
DURANTE LAS CLASES.**

**Objetivos de aprendizaje:** Este curso se propone transmitir la importancia y complejidad de los derechos constitucionales e introducir a los alumnos al razonamiento jurídico. Se analizará el significado y concepciones de la constitución, incluyendo una breve introducción a la organización constitucional del país. No se busca que los estudiantes aprendan a repetir de memoria una lista de derechos, artículos y tratados, sino que los vean en acción, en situaciones conflictivas y complejas. El programa pretende ser más profundo que abarcativo. Se pondrá especial énfasis en aquellos derechos y casos que, por distintas razones, resultan especialmente relevantes en la actualidad de nuestro país, **con el objeto de generar un debate constante y profundo.**

**Metodología de trabajo y asistencia:** **Se pretende la participación activa de los alumnos en todas las clases,** a través del debate de los distintos temas. Por ese motivo, es esencial la lectura anticipada de los materiales y la participación en clase. En especial, se pretende que los alumnos apliquen una visión crítica mediante la cual desarrollen sus propias opiniones fundadas y no se limiten a coincidir con las visiones de los profesores. Se exigirá una asistencia mínima de 75% en las clases magistrales y en las tutoriales. Deberán entregarse la totalidad de los trabajos y ejercicios tutoriales que sean exigidos. Se recomienda enfáticamente no faltar a clase. Quienes no cumplan con la asistencia mínima, quedarán libres y tendrán que recursar la materia.

**Mecanismo de evaluación:** Mientras no se puedan dar clases o tomar exámenes en forma presencial, la evaluación del desempeño de los alumnos será a través de un examen final oral. Durante el período de parciales los alumnos deberán hacer un trabajo escrito que servirá para evaluar conceptualmente su rendimiento hasta ese momento.

La nota final será una combinación de las notas del examen oral, del trabajo escrito, de los tutoriales y de la participación en clase. No existe un porcentual estricto atribuido a cada una de esas evaluaciones y la nota final dependerá del desempeño general del alumno en todas ellas. Los alumnos que reprobren en el examen oral final, podrán rendir un recuperatorio.

Con relación a las clases tutoriales, se asignará una nota por la realización de los trabajos y ejercicios online relativos a las clases tutoriales, la cual será tomada en cuenta para la determinación de la nota final del curso. Quienes no cumplan con los requisitos mínimos exigidos en las clases tutoriales, no podrán rendir el examen final y serán reprobados.

**La participación en clase es de fundamental importancia**, determinará la profundidad de la evaluación oral en el final y tendrá gran impacto en la nota final de la materia.

#### ***Plagio y deshonestidad intelectual***

La Universidad de San Andrés exige un estricto apego a los cánones de honestidad intelectual. La existencia de plagio constituye un grave deshonor, impropio de la vida universitaria. Su configuración no sólo se produce con la existencia de copia literal en los exámenes presenciales, sino toda vez que se advierta un aprovechamiento abusivo del esfuerzo intelectual ajeno. El Código de Ética de la Universidad considera conducta punible la apropiación de la labor intelectual ajena, por lo que se recomienda apearse a los formatos académicos generalmente aceptados (MLA, APA, Chicago, etc.) para las citas y referencias bibliográficas (incluyendo los formatos on-line). La presunta violación a estas normas puede dar lugar a la conformación de un Tribunal de Ética que, en función de la gravedad de la falta, podrá recomendar sanciones disciplinarias que van desde el apercibimiento a la expulsión. En caso de duda consulte la guía que se encuentra disponible en el Centro de Escritura Universitaria.

## CRONOGRAMA

El siguiente cronograma es tentativo y podrá ser modificado por el profesor en la medida en que el desarrollo del curso así lo requiera. **La totalidad de la bibliografía que se indica es de lectura obligatoria.**

### **TEMA INTRODUCTORIO: Introducción al razonamiento jurídico**

#### **Clase 1:**

- Fuller, Lon, *El caso de los exploradores de cavernas*, Abeledo-Perrot, 2002 / *The case of the Speluncean explorers*, Harvard Law Review Vol. 62, No. 4, 1949.

### **TEMA 1: ¿Qué es una Constitución y para qué sirve? El rol de los derechos constitucionales.**

#### **Clase 1:**

- García de Enterría, Eduardo, *La Constitución como Norma y el Tribunal Constitucional*, Editorial Civitas, 1985: Capítulo I La significación de la Constitución, pp. 42 a 48.
- Lane, Jan-Erik, *Constitutions and political theory*, Manchester University Press, 1996: Part I, 1 The Two meanings of ‘Constitution’, pp. 3 a 15 (sin la conclusión).

### **TEMA 2: Nociones básicas de la organización constitucional argentina. La división de poderes. El control judicial de constitucionalidad. La jerarquía normativa.**

#### **Clase 1:**

- Suprema Corte de los Estados Unidos, 24/02/1803, Marbury v. Madison, 5 U.S. 137.
- García-Mansilla, Manuel J. y Ramírez Calvo, Ricardo, *Las Fuentes de la Constitución Nacional*, LexisNexis, Buenos Aires, 2006, pp. 27 a 30 (“Los principios fundamentales del constitucionalismo estadounidense”) y 231 a 234 (“Las dos grandes corrientes del constitucionalismo moderno”).
- García-Mansilla, Manuel J., “La judicial review y sus nuevos críticos”, en Pablo Luis Manili (dir.) *Tratado de Derecho Procesal Constitucional*, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2010, Tomo I, pp. 263 a 294.
- Elias, José Sebastián, “Sobre la justificación del control judicial de constitucionalidad”, en Julio C. Rivera (h), José Sebastián Elias, Lucas S. Grosman y Santiago Legarre (directores), *Tratado de los Derechos Constitucionales*, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2014, T. 1, pp. 567-591.

#### **Clase 2:**

- CS, 14/02/2017, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/informe sentencia dictada en el caso Fontevecchia y D’Amico vs. Argentina por la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Gelli, María Angélica, *Constitución de la Nación Argentina*, Ed. La Ley, Buenos Aires, (ediciones varias), comentarios a los artículos 1, 75 inc. 12 y 22 y 99 inc. 2 y 3 (en adelante, “Gelli, *Constitución*”).
- Ramírez Calvo, Ricardo, “La Constitución reformada y los tratados internacionales”, La Ley, tomo 1995-B, pág. 773.

**TEMA 3: Las reglamentaciones de los derechos: el poder de policía. Legalidad. Razonabilidad. Estado de sitio.**

**Clase 1:**

- Legarre, Santiago, *Poder de policía y moralidad pública*, Ábaco, Buenos Aires, 2004, p. 234-244.
- De Jesús, Marcelo O., *Análisis comparativo de la evolución de la doctrina del poder de policía en las Constituciones y en la jurisprudencia de los Estados Unidos de América y de la República Argentina*, Fundación Carlos Pellegrini, Buenos Aires, 1990.
- Gelli, *Constitución*, comentario a los arts. 14 y 28.

**TEMA 4: El artículo 19 de la Constitución. La idea de autonomía. Las acciones privadas.**

**Clase 1:**

- Legarre, Santiago, *Poder de policía y moralidad pública*, Ábaco, Buenos Aires, 2004, p. 244 a 278.
- CS, 18/04/1989, Portillo, Alfredo, Fallos 312:496.
- CS, 01/06/2012, Albarracini Nieves, Fallos 335:799.

**Clase 2:**

- CS, 29/08/1986, Bazterrica, Fallos 308:1392.
- CS, 11/12/1990, Montalvo, Fallos 313:1333.
- CS, 25/08/2009, Arriola, Fallos 332:1963.
- Grosman, Lucas S. *Autonomía y drogas*, en Revista de Economía y Derecho, Vol. 9, pág. 65 (2012).
- Farrell, Martín D., “¿Existe un derecho constitucional a la tenencia de estupefacientes?”, en Farrell, Martín D., *Entre el Derecho y la Moral. Preguntas con respuestas*, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2012, p. 111 a 125.

**TEMA 5: La libertad de expresión. Su importancia. Teorías justificatorias. Los distintos niveles de escrutinio judicial. La censura previa. La censura indirecta.**

**Clase 1:**

- Bidegain, Carlos M. y otros, *Curso de Derecho Constitucional*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2001, Tomo V, p. 176 a 201.
- Rivera, Julio C. (h), *La Libertad de Expresión y las Expresiones de Odio*, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2009, p. 129-151.

**Clase 2:**

- CS, 05/09/2007, Editorial Río Negro S.A. c/ Neuquén, Fallos 330:3908.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2/5/2008, Kimel vs. Argentina.
- CS, 28/10/2014, Rodríguez, María B. c/Google Inc. y otro.

**TEMA 6: La responsabilidad ulterior por el ejercicio de la libertad de expresión. El efecto silenciador y las expresiones de odio. El derecho a réplica.**

### **Clase 1:**

- CS, 11/12/1984, Ponzetti de Balbín, Fallos 306:1892.
- CS, 15/05/1986, “Campillay”, Fallos 308:769.
- Suprema Corte de los Estados Unidos, 09/03/1964, New York Times vs. Sullivan, 376 U.S. 274.
- CS, 24/06/2008, Patitó, Fallos 331:1530.

### **Clase 2:**

- CS, 07/07/1992, Ekmedjián c/Sofovich, Fallos 315:1492.
- CS, 16/04/1998, Petric, Fallos 321:885.

## **TEMA 7: Libertad religiosa, de culto y de conciencia. Neutralidad del estado.**

### **Clase 1:**

- CS, 27/11/1986, Sejean c. Sacks de Sejean, Fallos 308:2268.
- CS, 12/12/2017, Castillo c. Provincia de Salta.
- Gelli, María A., *Constitución de la Nación Argentina –Comentada y Concordada*, Ed. La Ley, Buenos Aires (ediciones varias), comentario a los arts. 2 y 14.

## **TEMA 8: El derecho a la vida. El debate sobre la constitucionalidad del aborto. La eutanasia.**

### **Clase 1:**

- Farrell, Martín D., “¿Existe un derecho constitucional al aborto?”, en Farrell, Martín D., *Entre el Derecho y la Moral. Preguntas con respuestas*, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2012, p. 83 a 110.
- García-Mansilla, Manuel J., “La arbitrariedad del caso "F., A. L.": omisiones, debilidades y (ho)(e)rrores del "Roe V. Wade" argentino”, en *ANALES DE LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS (BUENOS AIRES)*, Buenos Aires, Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, Volumen: XXXIX-II, p. 349 a 385.
- Farrell, Martín D., “Eutanasia”, en Rivera, Julio C. (h), Elías, José Sebastián, Grosman, Lucas S., y Legarre, Santiago (directores), *Tratado de los derechos constitucionales*, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2014.

## **TEMA 9: La igualdad. Nociones generales. Principio de no discriminación e igualdad estructural. La igualdad de oportunidades. Igualdad entre nacionales y extranjeros.**

### **Clase 1:**

- Grosman, Lucas, *Escasez e igualdad*, Librería, Buenos Aires, 2008, cap. 3
- Gelli, *Constitución*, comentario al art. 16.
- CS, 15/05/1984, Arenzón, Fallos 306:400.
- CS, 08/11/1988, Repetto, Fallos 311:2272.
- CS, 04/09/2007, R.A., D., Fallos 330:3853.

## **TEMA 10: Igualdad (cont.). Las llamadas categorías sospechosas y el nivel de escrutinio judicial. Distinciones permisibles. Acciones afirmativas.**

**Clase 1:**

- CS, 16/11/2004, Hooft, Fallos 327:5118.
- CS, 08/08/2006, Gottschau, Fallos 329:2986.
- CS, 12/05/2009, Agüero, Máximo José, Fallos 332:1039.

**TEMA 11: El derecho de propiedad en la Constitución. La expropiación. Los derechos emergentes de los contratos. Límites.**

**Clase 1:**

- CS, 05/04/1995, Servicio Nacional de Parques c/Franzini, Fallos 318:445.
- Suprema Corte de los Estados Unidos, 23/06/2005, Kelo, Suzette v. City of New London, 545 U.S. 469.
- Gelli, *Constitución*, comentario al art. 17.
- Ramírez Calvo, Ricardo, “La Constitución Nacional y la televisación de los partidos de la selección argentina de fútbol”, La Ley, tomo 2000-E, pág. 1097.

**Clase 2:**

- CS, 05/09/1903, Hileret c/Provincia de Tucumán, Fallos 98:20.
- CS, 28/04/1922, Ercolano c/Lanteri de Renshaw, Fallos 136:161.
- CS, 07/12/1934, Avicoc/de la Pesa, Fallos 172:21.
- CS, 22/06/1960, Cine Callao, Fallos 247:121
- CS, 27/12/1990, Peralta c/Estado Nacional, Fallos 313:1513.

**TEMA 12: El derecho de propiedad en la Constitución (cont.). La última emergencia económica. Corralito y pesificación.**

**Clase 1:**

- CS, 01/02/2002, Smith, Fallos 325:28.
- CS, 05/03/2003, San Luis, Fallos 326:417.
- CS, 26/10/2004, Bustos, Fallos 327:4495.

**Clase 2:**

- CS, 26/12/2006, Massa, Fallos 329:5913.
- CS, 28/08/2007, Kujarchuk, Fallos 330:3680.
- Elías, José Sebastián, “Massa y la saga de la pesificación: lo bueno, lo malo, y lo feo”, J.A. 2008-II, p. 1326 a 1403.

**TEMA 13: Los derechos sociales. Su relación con otros derechos. Tres paradigmas.**

**Clase 1:**

- Grosman, Lucas, *Escasez e igualdad*, op. cit., caps. 1 y 2.
- CS, 24/10/2000, Campodónico de Beviacqua, Fallos 323:3229.
- CS, 01/06/2006, Asociación Benghalensis, Fallos 323:1339.
- CS, 12/03/2002, Ramos, Marta R”, Fallos 325:396.
- CS, 16/05/2006, Reynoso, Nilda N., Fallos 329:1638.

**TEMA 14: Los derechos sociales (cont.). Derechos a la salud, alimentación y vivienda.**

**Clase 1:**

- Grosman, Lucas, *Escasez e igualdad*, op. cit., cap. 4.
- CS, 24/04/2012, Quisberth Castro c/G.C.B.A., Fallos 335:452.

**TEMA 15: Los derechos de incidencia colectiva. El derecho a un medio ambiente sano y equilibrado. Derechos de los consumidores y usuarios.**

**Clase 1:**

- Saulino, María Florencia, “Derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo”, en Rivera, Julio C. (h), Elías, José Sebastián, Grosman, Lucas S., y Legarre, Santiago (directores), *Tratado de los derechos constitucionales*, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2014.
- CS, 24/02/2009, Halabi, Ernesto, Fallos 332:111.

**Clase 2:**

- CS, 22/04/2008, Ledesma, María Leonor c/Metrovías S.A., Fallos 331:819.
- Gelli, María A., *Constitución de la Nación Argentina –Comentada y Concordada-*, Ed. La Ley, Buenos Aires, (ediciones varias), comentario al art. 42.

**TEMA 16: Garantías procesales en la Constitución: las acciones de amparo, habeas corpus y habeas data. Procedimientos constitucionales. El debido proceso penal. Inviolabilidad de domicilio. La obtención de pruebas por medios ilícitos.**

**Clase 1:**

- CS, Siri, Angel, Fallos 239:459.
- CS, Kot, Samuel, Fallos 241:291.
- Gelli, *Constitución*, comentarios a los arts. 18 y 43.
- CS, 27/11/1984, Fiorentino, Diego E., Fallos 306:752.
- CS, 22/12/1994, Daray, Carlos A., Fallos 317:1985.
- CS, 20/4/2010, Baldivieso, César Alejandro s/ causa N° 4733, Fallos 333:405.
- CS, 07/04/1995, Girolodi, Fallos 318:514.
- CS, 03/05/2017, Bignone y otro s/recurso extraordinario (Recurso de hecho deducido por la defensa de Luis Muiña)

**Repaso General**